



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Tres de mayo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2016-00407-00

Teniendo en cuenta que luego de haberse emplazado y encontrarse vencido el término para que los emplazados comparecieran al proceso para notificarse del auto que admitió la demanda de la referencia, no lo han hecho, se les nombra como Curador ad-litem para que los represente en el proceso, al SANTIAGO VELÁSQUEZ CASTAÑO, quien se ubica en los teléfonos: 4488260 ext. 104-3003402582, correo electrónico: santiago.velasquezc@udea.edu.co, a quien se le advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, en los términos señalados en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.

Comuníquese el nombramiento en debida forma, esto es, en la indicada en el artículo 49, ibídem.

Como gastos de curaduría, se fija la suma de \$250.000.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 072
fijado hoy 04 DE MAYO DE 2021

LL